



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD, Y DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 20 DE OCTUBRE
DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CAPACITACIÓN
LINGÜÍSTICA DE SUS ESTUDIANTES DE GRADO EN EL CURSO
ACADÉMICO 2020/2021**

I. PREÁMBULO

En su apuesta por la internacionalización, la Universidad de Granada reconoce como elemento esencial de la formación de sus estudiantes para la sociedad global, multicultural y multilingüe que caracteriza al siglo XXI la mejora de sus conocimientos de lenguas extranjeras.

Concedora de estas necesidades de formación y su correspondiente acreditación, la Universidad de Granada ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, hace varios años puso en marcha un programa específico de ayudas económicas destinado a que las y los estudiantes de grado obtuvieran el nivel B1 o superior de lengua extranjera necesario para la obtención del título. Con la puesta en marcha de la medida que facilita la gratuidad del examen de acreditación de lengua extranjera del nivel exigido para el estudiantado de grado, la UGR se reafirma en su compromiso con la capacitación lingüística y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas destinada tanto a estudiantes que cumplen todos los requisitos académicos del Grado a excepción del requisito lingüístico, como a estudiantes a partir de su segundo año de estudios de Grado.

Esta convocatoria de ayudas, a las que se destinan 100.000€, contempla la financiación de cursos de lenguas extranjeras ofertadas por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM) en modalidad online en todos los campus y lenguas, y en su modalidad presencial en todos los campus en el caso de inglés, y en el campus de Granada para las lenguas de francés, alemán, portugués, italiano y japonés. Todo ello sujeto a la formación de grupo con número suficiente de estudiantes. Además, se podrán realizar los cursos de lengua rusa ofertados por el Centro Ruso y de lengua china ofertados por el Instituto Confucio de la UGR. Con el fin de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

II. REQUISITOS

- Estar matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria:

- No haber acreditado el nivel B1 mínimo que se exige para la obtención del título de Grado.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

Con el fin de aprovechar la complementariedad de otras ayudas destinadas al mismo fin, y facilitar que se beneficien de ellas el mayor número posible de estudiantes, NO se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por las y los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

III. PROCEDIMIENTO

Se seleccionarán hasta 400 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000 €) atendiendo a los requisitos establecidos. En caso de empate se recurrirá a los criterios de priorización explicitados en el apartado V de la presente convocatoria.

Las y los candidatos seleccionados deberán realizar una prueba de nivel de idioma con el fin de formar los grupos en los días que se determinen según el número de candidatos. En Granada, Ceuta y Melilla la llevará a cabo el Centro de Lenguas Modernas (CLM) de forma online. El Centro Ruso y el Instituto Confucio, en función de la lengua elegida, realizarán sus respectivas pruebas de nivel en la modalidad online o presencial.

La prueba de nivel del CLM tendrá lugar en las siguientes fechas: inglés 1, 2, y 3 de diciembre 2020 a las 10.00 y 16.00 horas; francés; italiano, alemán y japonés los días 4 y 11 de diciembre de 2020 a las 10.00 y 16.00 horas; portugués 4 y 11 de diciembre 2020 a las 16.00 horas. La prueba del Centro Ruso, el día 8 de febrero de 2021, a las 11.00 y a las 17.00. La prueba del Instituto Confucio tendrá lugar los días 28 (17:00) y 29 de enero (10:00) de 2021.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Además de las y los candidatos seleccionados, realizarán la prueba de nivel quienes estén incluidos en la lista de espera en previsión de que se produzcan renunciaciones.

En caso de que la prueba de nivel determine que la o el estudiante supera el nivel mínimo exigido para la obtención del título de Grado, se le rescindirá la ayuda.

En las lenguas cuya demanda es menor, la creación de los grupos estará supeditada a la existencia de un número mínimo de estudiantes por nivel.

IV. DOTACIÓN

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 300 €/ayuda, equivalente a:

- Un curso de formación de 50 horas presenciales u on-line de las lenguas ofertadas por el CLM, de 45 horas para la lengua china ofertada por el Instituto Confucio, y de 60 horas de la lengua rusa impartidas en el Centro Ruso. Tras la realización del curso con aprovechamiento, existirá la posibilidad de solicitar el reconocimiento académico (5 y 6 ECTS, respectivamente) por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil, de acuerdo con la normativa de la UGR establecida para ello.
- Los cursos impartidos en el CLM tendrán su inicio el día 1 de febrero de 2021, tras la realización de la prueba de nivel, y se realizará durante el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 (febrero-mayo).
- Los cursos de lengua rusa se realizarán entre el 10 de febrero y el 7 de junio de 2021. Los cursos de lengua china tendrán lugar desde el 15 de febrero al 9 de junio de 2021.

Las y los beneficiarios se comprometerán al aprovechamiento de los cursos. Asimismo, deberán abonar al comienzo de las clases un 25 % del total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que ha recibido la ayuda, se le reintegrará al beneficiario el importe abonado al comienzo de las clases.

V. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

En el caso de que haya mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos que ayudas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Cumplir con todos los requisitos académicos para la obtención del título.
- Haber superado un número elevado de créditos ECTS de la titulación en el momento de la solicitud, en este sentido se irá priorizando en función del número de créditos superados.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

- Cumplir con los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del MECED, priorizando los umbrales de renta y patrimonio inferiores.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse en las páginas Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>) y de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) o que se facilitará en el Servicio de Becas.
- Dichas solicitudes deberán presentarse en los Registros oficiales de la Universidad de Granada (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>).
- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 20 de octubre y finalizará el 6 de noviembre de 2020.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Directora de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue, de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

Las listas de quienes resulten seleccionados se harán públicas en las páginas web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: <http://ve.ugr.es> y de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

VIII. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso.

IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyudasalestudio/%21

Granada, 20 de octubre de 2020

José Antonio Naranjo Rodríguez

Dorothy Kelly

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Vicerrectora de Internacionalización